CLAUSULADO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MINC-069-2024.

La Dorada San Miguel, 21 de noviembre de 2024.

Señor.
JHON HAROL LOPEZ PEREZ
C.C. No. 1.123.301.215 de Puerto Asís
Dirección: Calle 17 # 10 -34 Barrio El Progreso - Mocoa, Putumayo
Email: harol.3519@gmail.com
Celular: 3224177455

Ref. Aceptación de oferta - Proceso de Mínima Cuantía No. MINC-069-2024.

El Alcalde en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, procede aceptar oferta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones; 1) Que la administración municipal de San miguel, previamente realizo proceso de convocatoria mediante el PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MINC-069-2024. El cual fue adelantado mediante plataforma Secop II, durante los términos establecidos por la entidad. 2) Que la presente comunicación se rige por los principios de la transparencia, economía y responsabilidad, contemplados en el capítulo dos de la Ley 80/1993, 3). Que la presente comunicación se celebra de conformidad a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, y Art. 2 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021. 4) Que de conformidad al numeral 7 artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de mayo de 2015 modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021. "***La Oferta y su Aceptación Constituyen el* Contrato**", el contrato que se derive de la comunicación se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

Clausula 1: OBJETO

EL CONTRATISTA se compromete con el municipio al **"** ELABORACIÓN DE PLANES COMUNITARIOS Y PARTICIPATIVOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN ZONA RURAL, VEREDAS TRES ISLAS, SAN LORENZO, SAN ANTONIO, BETANO, DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**".**

Clausula 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista deberá dar cumplimiento a lo pactado en el objeto contractual y deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones:

Especificaciones técnicas requeridas:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

1	**“ELABORACIÓN DE PLANES COMUNITARIOS Y PARTICIPATIVOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN ZONA RURAL, VEREDAS TRES ISLAS, SAN LORENZO, SAN ANTONIO, BETANO, DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”**	Diagnóstico y Evaluación de Riesgos identificación y recopilación de los escenarios de riesgo, para cada una de las veredas mencionadas, en concordancia con el **Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres** y el **Concepto Técnico sobre riesgo por fenómenos naturales**. Este proceso se llevará a cabo mediante jornadas de trabajo participativas, que permitirán un análisis profundo y específico de cada sector, enfocándose en los fenómenos naturales que afectan a las veredas de **VEREDAS TRES ISLAS, SAN LORENZO, SAN ANTONIO, BETANO** del municipio de San Miguel, Putumayo. 1. Jornada de Trabajo con las Veredas VEREDAS TRES ISLAS, SAN LORENZO, SAN ANTONIO, BETANO del municipio de San Miguel, Putumayo: • Revisión del Concepto Técnico de riesgo por fenómenos naturales. • Identificación de escenarios de riesgo, Identificación de puntos críticos y zonas vulnerables en la vereda. • Evaluación de las condiciones actuales y posibles escenarios de emergencia. Se debe Garantizar los materiales pedagógicos necesarios para cada jomada y el uso de herramientas para hacer la presentación requerida.	Informe parcial	4
		Desarrollar dos talleres por comunidad para levantamiento de información. Taller de Identificación de Amenazas y Vulnerabilidades mediante Cartografía Social. Identificar y analizar las amenazas naturales y vulnerabilidades de la comunidad mediante la elaboración de mapas participativos (cartografía social) que permitan visualizar las zonas de riesgo. Taller 1. Introducción a la Gestión del Riesgo: Capacitación sobre los conceptos básicos de riesgo, amenaza y vulnerabilidad. Se explica cómo estos elementos interactúan en el contexto de la comunidad. Taller 2. Cartografía Social Participativa: Los participantes se dividen en grupos y se les proporciona papel, marcadores y otros materiales para crear un mapa de su comunidad. Los participantes identificarán y marcarán en el mapa: • Zonas de riesgo: como áreas propensas a inundaciones, deslizamientos, incendios, etc. • Infraestructura vulnerable: casas, caminos, escuelas, hospitales que pueden verse afectados. • Recursos comunitarios: puntos clave de reunión, refugios, fuentes de agua. Finalmente se obtendrá un mapa de amenazas y vulnerabilidades generado por la propia comunidad que servirá como insumo para el diagnóstico del Plan de Gestión del Riesgo.	Informe parcial	8
		Formulación de los Planes Comunitarios de Gestión del Riesgo de Desastres para presentarlo en un documento. La **formulación de los Planes Comunitarios de Gestión del Riesgo de Desastres (PCGRD)** se basa en la normativa vigente de gestión del riesgo en	Documento	4

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		Colombia, específicamente en la Ley 1523 de 2012, que establece el **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD)**, y otros marcos legales y técnicos. A continuación, se describe el proceso de formulación, el cual tiene como objetivo fortalecer la capacidad de la comunidad para prevenir, mitigar, y responder ante posibles desastres. 1. Diagnóstico de la Comunidad y del Territorio La formulación del Plan Comunitario de Gestión del Riesgo de Desastres PCGRD comienza con la identificación y caracterización del territorio, evaluando tanto los recursos disponibles como los riesgos y vulnerabilidades presentes. En esta etapa, se realiza. **Análisis de escenarios de riesgo**: Se identifican amenazas naturales (inundaciones, deslizamientos, sismos, etc.) y riesgos antropogénicos, y se realiza una evaluación del impacto potencial en la comunidad. **Evaluación de vulnerabilidades**: Se estudian las características físicas, sociales, económicas y ambientales que aumentan la susceptibilidad de la comunidad a los riesgos identificados. **Cartografía social**: La comunidad participa activamente en la creación de mapas de riesgos y recursos, permitiendo visualizar las áreas más críticas y los recursos clave para la gestión del riesgo. Normativa de Referencia: La Ley 1523 de 2012 establece que los municipios deben llevar a cabo diagnósticos integrales de riesgo como parte de sus políticas de desarrollo y ordenamiento territorial. Identificación de Amenazas y Análisis de Riesgos 2. La identificación de amenazas y el análisis de riesgos son componentes clave del PCGRD. En esta fase se realiza: **Revisión de la información histórica**: Análisis de desastres previos que hayan afectado la región o el municipio. **Involucramiento comunitario**: Talleres participativos para integrar el conocimiento local en el análisis de riesgos. Normativa de Referencia: Los artículos de la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2157 de 2017 promueven la incorporación de análisis de riesgos en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, alineando estos con los planes comunitarios.		
		Entrega y socialización del Plan Comunitario de Gestión del Riesgo de Desastres de **VEREDAS TRES ISLAS, SAN LORENZO, SAN ANTONIO, BETANO** del municipio de San Miguel, Putumayo. (Un documento por vereda) Como parte de la culminación del proceso de **formulación del Plan Comunitario de Gestión del Riesgo de Desastres (PCGRD)** para las veredas **VEREDAS TRES ISLAS, SAN LORENZO, SAN ANTONIO, BETANO** del municipio de San Miguel, se procederá a la entrega formal del documento en los siguientes formatos y versiones: **Formato Digital:** El Plan Comunitario de Gestión del Riesgo de cada vereda, junto con su cartografía, será entregado en formato digital para su almacenamiento en la base de datos de la Oficina de Gestión del Riesgo de	Documento	4

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		Desastres. Este formato digital permitirá una consulta rápida y eficiente del plan, garantizando su disponibilidad para futuras actualizaciones y accesos por parte de las autoridades competentes. Contenido del formato digital: • Documento completo del Plan Comunitario en formato PDF. • Mapas y cartografía en alta resolución (archivos PDF o formatos geoespaciales). **Copias Físicas:** Se entregarán dos copias físicas en pasta dura del Plan Comunitario de Gestión del Riesgo de Desastres para cada vereda, que incluirán el documento completo y la cartografía correspondiente. Primera copia: Será destinada para la consulta interna de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, facilitando la revisión y consulta directa del documento cuando sea necesario. Esta copia se conservará en las oficinas de dicha entidad. Segunda copia: Será destinada para la socialización ante la comunidad de cada vereda, garantizando que los líderes comunitarios y las familias tengan acceso a la información detallada sobre los riesgos, estrategias de prevención y medidas de respuesta establecidas. La copia quedará en posesión de la comunidad como un documento de referencia que pueden consultar para mantenerse informados y preparados.		

Obligaciones del contratista:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1) Ejecutar y Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y balo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio.
2) El contratista debe entregar los elementos de forma completa en la fecha, hora y lugar acordados con el supervisor.
3) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto estipulado, de forma directa y con diligencia, utilizando los recursos materiales, técnicos y humanos que se requieran.
4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.
5) Avisar oportunamente al Municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
7) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, sus adendas *y* especificaciones técnicas. así como con su oferta presentada con su propuesta.
8) Efectuar la entrega del objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
9) Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor *o* caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10) Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral. conforme a lo señalado en él. Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
11) El aspecto de los elementos a entregar debe ser bueno, nuevos, de primera calidad, excelente presentación y estado perfecto.
12) El contratista debe estar a paz y salvo en todo concepto.
13) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes actividades:

1. Garantizar el personal idóneo para realizar cada una de las actividades encaminadas a la elaboración de los planes comunitarios y participativos de gestión del riesgo, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.
2. Realizar el Diagnóstico y Evaluación de Riesgos, identificación y recopilación de los escenarios de riesgo, para cada una de las veredas mencionadas en el presente proceso, de acuerdo a las especificaciones técnicas
3. Desarrollar dos talleres por comunidad, utilizando la metodología necesaria para el levantamiento de información de acuerdo a los lineamientos de gestión del riesgo comunitaria, hacer uso de la cartografía social, línea de tiempo, mapas de ideas de amenazas, vulnerabilidades y riesgo teniendo en cuenta sus causas y escenarios y los posibles daños y pérdidas que se puedan presentar.
4. Elaborar los documentos Planes Comunitarios y Participativos de Gestión del Riesgo de Desastres para las veredas tres Islas, San Lorenzo, San Antonio y Betano del municipio de San Miguel, y entregar en medio magnético y físico a las comunidades y a la entidad, así como los respectivos anexos, según lo señalado en las especificaciones técnicas.
5. Socialización de los Planes Comunitarios y Participativos de Gestión del Riesgo de Desastres de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente proceso, y acatando las indicaciones del supervisor
6. Entregar los documentos establecidos por la entidad, debidamente aprobados por la misma.
7. Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones para el cumplimiento del mismo.
8. Acatar las instrucciones que por parte del supervisor se impartan en ejecución del contrato.

Clausula 3: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

El Contratista se hace responsable de la ejecución directa del contrato, Igualmente responderá por contratos y subcontratos que realice para la ejecución del presente. El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización del MUNICIPIO.

Clausula 4: VIGENCIA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción del Municipio, es de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para ejecución y firma del acta de inicio, el cual se firmará una vez se expida el Registro Presupuestal y se realice la aprobación de las garantías. **Parágrafo primero:** No obstante, lo anterior las partes pueden prorrogar el presente contrato, previa solicitud motivada del contratista y visto bueno del Municipio. **Parágrafo segundo:** La vigencia del presente contrato será a partir de su perfeccionamiento, contando el plazo de ejecución y cuatro meses más, para efectos de liquidación, terminación unilateral, modificación e interpretación unilateral y caducidad.

Clausula 5: VALOR Y FORMA DE PAGO.

El contrato tiene un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($34.200.000)**, discriminado de la siguiente manera:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/ UNIT	V/TOTAL
1	**"ELABORACIÓN DE PLANES COMUNITARIOS Y PARTICIPATIVOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE**	Diagnóstico y Evaluación de Riesgos identificación y recopilación de los escenarios de riesgo, para cada una de las veredas mencionadas, en concordancia con el **Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres** y el **Concepto Técnico sobre riesgo por fenómenos naturales**. Este proceso se llevará a cabo mediante	Informe parcial	4	$2.650.000	$10.600.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

DESASTRES EN ZONA RURAL, VEREDAS TRES ISLAS, SAN LORENZO, SAN ANTONIO, BETANO, DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"	jornadas de trabajo participativas, que permitirán un análisis profundo y específico de cada sector, enfocándose en los fenómenos naturales que afectan a las veredas de **VEREDAS TRES ISLAS, SAN LORENZO, SAN ANTONIO, BETANO** del municipio de San Miguel, Putumayo. 1. Jornada de Trabajo con las Veredas VEREDAS TRES ISLAS, SAN LORENZO, SAN ANTONIO, BETANO del municipio de San Miguel, Putumayo: • Revisión del Concepto Técnico de riesgo por fenómenos naturales. • Identificación de escenarios de riesgo, Identificación de puntos críticos y zonas vulnerables en la vereda. • Evaluación de las condiciones actuales y posibles escenarios de emergencia. Se debe Garantizar los materiales pedagógicos necesarios para cada jomada y el uso de herramientas para hacer la presentación requerida.				
	Desarrollar dos talleres por comunidad para levantamiento de información. Taller de Identificación de Amenazas y Vulnerabilidades mediante Cartografía Social. Identificar y analizar las amenazas naturales y vulnerabilidades de la comunidad mediante la elaboración de mapas participativos (cartografía social) que permitan visualizar las zonas de riesgo. Taller 1. Introducción a la Gestión del Riesgo: Capacitación sobre los conceptos básicos de riesgo, amenaza y vulnerabilidad. Se explica cómo estos elementos interactúan en el contexto de la comunidad. Taller 2. Cartografía Social Participativa: Los participantes se dividen en grupos y se les proporciona papel, marcadores y otros materiales para crear un mapa de su comunidad. Los participantes identificarán y marcarán en el mapa: • Zonas de riesgo: como áreas propensas a inundaciones, deslizamientos, incendios, etc. • Infraestructura vulnerable: casas, caminos, escuelas, hospitales que pueden verse afectados. • Recursos comunitarios: puntos clave de reunión, refugios, fuentes de agua. Finalmente se obtendrá un mapa de amenazas y vulnerabilidades generado por la propia comunidad que servirá como insumo para el diagnóstico del Plan de Gestión del Riesgo.	Informe parcial	8	$1.000.000	$8.000.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Formulación de los Planes Comunitarios de Gestión del Riesgo de Desastres para presentarlo en un documento. La **formulación de los Planes Comunitarios de Gestión del Riesgo de Desastres (PCGRD)** se basa en la normativa vigente de gestión del riesgo en Colombia, específicamente en la Ley 1523 de 2012, que establece el **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD)**, y otros marcos legales y técnicos. A continuación, se describe el proceso de formulación, el cual tiene como objetivo fortalecer la capacidad de la comunidad para prevenir, mitigar, y responder ante posibles desastres. 3. Diagnóstico de la Comunidad y del Territorio La formulación del Plan Comunitario de Gestión del Riesgo de Desastres PCGRD comienza con la identificación y caracterización del territorio, evaluando tanto los recursos disponibles como los riesgos y vulnerabilidades presentes. En esta etapa, se realiza. **Análisis de escenarios de riesgo**: Se identifican amenazas naturales (inundaciones, deslizamientos, sismos, etc.) y riesgos antropogénicos, y se realiza una evaluación del impacto potencial en la comunidad. **Evaluación de vulnerabilidades**: Se estudian las características físicas, sociales, económicas y ambientales que aumentan la susceptibilidad de la comunidad a los riesgos identificados. **Cartografía social**: La comunidad participa activamente en la creación de mapas de riesgos y recursos, permitiendo visualizar las áreas más críticas y los recursos clave para la gestión del riesgo. Normativa de Referencia: La Ley 1523 de 2012 establece que los municipios deben llevar a cabo diagnósticos integrales de riesgo como parte de sus políticas de desarrollo y ordenamiento territorial. Identificación de Amenazas y Análisis de Riesgos 4. La identificación de amenazas y el análisis de riesgos son componentes clave del PCGRD. En esta fase se realiza: **Revisión de la información histórica**: Análisis de desastres previos que hayan afectado la región o el municipio. **Involucramiento comunitario**: Talleres participativos para integrar el conocimiento local en el análisis de riesgos.	Documento	4	$2.950.000	$11.800.000	

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		Normativa de Referencia: Los artículos de la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2157 de 2017 promueven la incorporación de análisis de riesgos en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, alineando estos con los planes comunitarios.				
		Entrega y socialización del Plan Comunitario de Gestión del Riesgo de Desastres de **VEREDAS TRES ISLAS, SAN LORENZO, SAN ANTONIO, BETANO** del municipio de San Miguel, Putumayo. (Un documento por vereda) Como parte de la culminación del proceso de **formulación del Plan Comunitario de Gestión del Riesgo de Desastres (PCGRD)** para las veredas **VEREDAS TRES ISLAS, SAN LORENZO, SAN ANTONIO, BETANO** del municipio de San Miguel, se procederá a la entrega formal del documento en los siguientes formatos y versiones: **Formato Digital:** El Plan Comunitario de Gestión del Riesgo de cada vereda, junto con su cartografía, será entregado en formato digital para su almacenamiento en la base de datos de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres. Este formato digital permitirá una consulta rápida y eficiente del plan, garantizando su disponibilidad para futuras actualizaciones y accesos por parte de las autoridades competentes. Contenido del formato digital: • Documento completo del Plan Comunitario en formato PDF. • Mapas y cartografía en alta resolución (archivos PDF o formatos geoespaciales). **Copias Físicas:** Se entregarán dos copias físicas en pasta dura del Plan Comunitario de Gestión del Riesgo de Desastres para cada vereda, que incluirán el documento completo y la cartografía correspondiente. Primera copia: Será destinada para la consulta interna de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, facilitando la revisión y consulta directa del documento cuando sea necesario. Esta copia se conservará en las oficinas de dicha entidad. Segunda copia: Será destinada para la socialización ante la comunidad de cada vereda, garantizando que los líderes comunitarios y las familias tengan acceso a la información detallada sobre los riesgos, estrategias de prevención y medidas de respuesta establecidas. La copia quedará en posesión de la comunidad como un documento de referencia que pueden consultar para mantenerse informados y preparados.	Documento	4	$950.000	$3.800.000
VALOR TOTAL						**34.200.000**

5.2. FORMA DE PAGO.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Un pago del 100% del valor total del contrato, previa presentación de informe final de ejecución por parte del contratista, acompañado de los siguientes soportes: 1) La respectiva factura o cuenta de cobro, debidamente soportada; 2) Registro fotográfico y soportes documentales 3) pagos de seguridad social y parafiscales, o soportes de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista. Adicionalmente deberá presentar Informe de Supervisión de recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor y suscripción del acta de liquidación.

Clausula 6: AMPRO PRESUPUESTAL.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuesta expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. De CDP	2024000007	F/Expedición	09-10-2024	Vigencia	31-12-2024
		Recursos	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION		
		TOTAL			**$36.400.000**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuesta expedido por el Área de Presupuesto de la entidad.

Clausula 7: CLAUSULAS EXCEPCIONALES DEL DERECHO COMÚN.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el municipio podrá, de acuerdo con los procedimientos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1.993, interpretar, modificar, terminar unilateralmente el contrato y/o declarar la caducidad del mismo.

Clausula 8: CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad al Art. 2 de/ Decreto 1860 de 20211 Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantía, la Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR las siguientes garantías para el presente proceso**.**

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general</td><td>Plazo del contrato y seis meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>Plazo del contrato y tres años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Plazo del contrato</td><td>200 SMLMV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

</td></tr>
</table>

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Característica	Condición
	• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Clausula 8: Supervisión.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, para ello se designó al Secretario General y de Gobierno y/o quien haga sus veces. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- Informar a Oficina de contratación Municipal, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
- Informar a Oficina de contratación Municipal de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

Clausula 9: INCOMPATIBILIDAD E INHABILIDADES.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el contrato.

Clausula 10: LIQUIDACIÓN.

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011). **Parágrafo primero:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo segundo:** El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Clausula 11: CESIÓN.

Los contratos estatales son *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (Artículo 41 inciso tercero de la Ley 80/93).

Clausula 12: MULTAS.

En caso de incumplimientos parciales en sus obligaciones, el Contratista cancelará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo hasta completar el 15%. El CONTRATISTA acepta que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que el MUNICIPIO los descuente de los saldos pendientes a su favor.

Clausula 13: PENAL PECUNIARIA.

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [diez por ciento (10%} del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

Clausula 14: PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a El Contratista respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, debe agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATIST A. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que· la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 8) En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al CONTRATISTA o a quien lo represente, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86Ley1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. Parágrafo: En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua. durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

Clausula 15: SUSPENSIÓN TEMPORAL.

De común acuerdo entre las partes se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante suscripción de un Acta, y para su continuación se requerirá la prórroga de las pólizas respectivas, (cuando aplique) por un término igual al tiempo de la suspensión.

Clausula 16: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato por ser de carácter administrativo, no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO.

Clausula 17: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

Se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Estudios previos de conveniencia y oportunidad de la contratación, Certificado de disponibilidad presupuestal, propuesta presentada por el contratista, y demás documentos que soportan el presente contrato.

Clausula 18: INDEMNIDAD.

El Municipio estará libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones u omisiones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. EL CONTRATISTA debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra.

Clausula 19: PUBLICIDAD DEL CONTRATO.

El contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II, de conformidad al art. 223 de decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Clausula 20: NOTIFICACIONES.

Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	**EL CONTRATISTA.**
NOMBRE: JOSÉ JAIRO LÓPEZ MELO	**NOMBRE: JHON HAROL LOPEZ PEREZ**
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL	**CARGO:** CONTRATISTA.
DIRECCIÓN: CARRERA 4 CON CALLE 7 ESQUINA. LA DORADA PUTUMAYO.	**DIRECCIÓN:** Calle 17 # 10 -34 Barrio El Progreso – Mocoa , Putumayo
TELÉFONO: 3202152347	**TELÉFONO:** 3224177455

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

CORREO ELECTRÓNICO: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co	**correo electrónico:** harol.3519@gmail.com

Clausula 21: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

Clausula 22: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución se requiere expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y firma del acta de inicio entre las partes. **Parágrafo.** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato por concepto de impuestos y demás, serán asumidos por el CONTRATISTA.

FIN DE CLAUSULADO DE ACEPTACION DE OFERTA

La Presente Comunicación de aceptación se perfecciona con la **ACEPTACIÓN /APROBACIÓN** electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto y Reviso	Daniela Suaza Pardo	Asesora Jurídica Contratación – Contratista.	

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co